

EXPEDIENTE NO. 2022-00298.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la demandada Colpensiones fue notificada por la secretaría del juzgado, el despacho requiere a la parte actora e interesada en la notificación (num. 6 art. 78 y 291 C.G.P.), para que realice la notificación de la demandada a las demandadas PROYECTOS Y OBRAS CIVILES PROCIC SAS, VINCOL CONSTRUCCIONES SAS, AGAMA SAS y la citada en Litisconsorcio Necesario CONSORCIO P3 MARMATO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9e995342fd7b717f16b0264a4ef71ff6c60e8a9e9d10d57cb8a7990d426818**

Documento generado en 27/10/2023 06:11:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>